

Reporte de Antecedentes Parlamentarios

14

Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos						
Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
1	27595	14/12/2001	Ley de lucha contra los delitos aduaneros y la piratería.	<p>Artículo 4.- Del informe de la Secretaría Técnica</p> <p>La Secretaría Técnica tiene la obligación de presentar trimestralmente, bajo responsabilidad, un informe detallado ante las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera; de Comercio Exterior y Turismo; de Producción y Micro y Pequeña Empresa; y de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, sobre las acciones y resultados obtenidos en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería. En el caso del informe que se presente a la Comisión de Producción y Micro y Pequeña Empresa, este es sustentado por el Presidente de la Comisión o por quien este designe, semestralmente, ante el grupo de trabajo encargado del tema de lucha contra el contrabando y piratería que se constituya en cada período legislativo en esta Comisión.</p>	Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería	Trimestral
2	28592	29/07/2005	Ley que Crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.	<p>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS</p> <p>(...)</p> <p>Tercera.- El Poder Ejecutivo remitirá anualmente a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República un informe de las acciones realizadas respecto a la aplicación de la presente Ley.</p>	Poder Ejecutivo	Anual
3	29807	30/11/2011	Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal.	<p>Artículo 4.- El Consejo Nacional de Política Criminal tiene los siguientes mandatos y atribuciones:</p> <p>(...)</p> <p>11. Emitir informes anuales en los que se analice el avance y la eficacia de las políticas y directrices aprobadas y sustentarlos ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso. En dicha sesión se debatirá el informe y se realizarán las preguntas aclaratorias necesarias.</p> <p>El informe anual será sustentado ante el Pleno del Congreso de la República en la primera sesión posterior a la sustentación a la que se contrae el párrafo anterior.</p>	Consejo Nacional de Política Criminal	Anual